INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 202.386

Nº 62/2010

En la ciudad de Asunción República del Paraguay a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en Pdte. Franco casi Ayolas - Edificio Ayfra 3er. Piso, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 230/2010, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia de las siguientes personas: Econ. Miguel Valiente, Director General de Administración y Finanzas; Abog. Juan José Oporto, Director de Asesoría Jurídica y la Lic. Alba Benítez, Directora Financiera, quien cuenta con el Certificado que la habilita como Miembro de Comisiones Evaluadoras expedida por la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1285/2009.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de Provisión de Pasajes Aéreos _ Ad Referéndum, bajo la modalidad de Contratación Directa, con **ID Nº 202.386** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La fecha de recepción de ofertas del llamado establecida en las Publicaciones del Portal de la DNCP quedó fijada para el 04/11/2010, presentándose en tiempo y forma las firmas: **Premier Viajes S.R.L., Servi Travel S.R.L., Inter Express S.A. y Asunción Tours S.R.L.,** según consta en el Acta de Apertura Nº 079, que se trae a la vista.----------

Para efectos de evaluar de una manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60º y 61 º Decreto 21909/03, Resolución Nº 330/07 de la DNCP y Decreto 4008/10 Art. 6º. Ver Anexo 1 adjunto.----------

Una vez verificadas las ofertas según los requerimientos básicos anteriormente señalados, se selecciona provisoriamente las ofertas evaluadas como las que presentan el precio más bajo; en este proceso se solicitó a los oferentes presentar ofertas sólo por el porcentaje de recargo sobre el precio impreso del boleto, en vista a la modalidad de Contrato Abierto.----------

En el marco de la presente contratación las firmas **Premier Viajes S.R.L**. y **Asunción Tours S.R.L.**, han presentado ofertas en conformidad con los requerimientos del llamado expresados en la Carta de Invitación, siendo ambas ofertas solventes, cumpliendo con la totalidad de los requisitos. Ante el inconveniente de determinar cuál será la oferta más baja en términos económicos, en consideración a que ambas coinciden en el porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto de o% cero por ciento, este Comité de evaluación de manera a determinar la oferta más conveniente, pondera las cualidades en cuanto a sistemas de reserva en emisión de pasajes, apreciando lo expresado en el Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento, en el numeral 10. *El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:, apartado j) Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.*----------

En este sentido, la propuesta de la firma **Asunción Tours S.R.L.** presenta la Declaración Jurada que cuenta con acceso directo a sistemas de pasajes AMADEUS, por otra parte la firma **Premier Viajes S.R.L.** presenta Declaración Jurada que cuenta con 7 (siete) equipos con Sistema de pasajes AMADEUS y 6 (seis) equipos con Sistema de pasajes SABRE, adjuntando copias de Certificados emitidos por SABRE Y AMADEUS.----------

Ponderando las mejores cualidades para ejecutar el Contrato por parte de la firma **Premier Viajes S.R.L.**, al contar con acceso a más de un sistema de reserva de pasajes (SABRE Y AMADEUS), el Comité de Evaluación determina que la misma es la propuesta más conveniente. Ver Anexo Nº 2 Adjunto.----------

Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación a la firma **Premier Viajes S.R.L.,** la misma se formalizará mediante un Contrato Abierto, cuyo monto mínimo será de G. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones) y un monto máximo de G. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), en base al porcentaje de recargo sobre el precio impreso del boleto presentado por el oferente en concordancia con los términos del llamado, de manera a que estos precios serán los parámetros económicos que reglarán las relaciones contractuales del Servicio. ----------

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.----------

Abog. Juan José Oporto
Director Asesoría Jurídica

Econ. Miguel Valiente
Direc. Gral. Adminis. y Finanzas

Lic. Alba Benítez
Directora Financiera

Anexo 1

Contratación Directa - Provisión de Pasajes Aéreos - ID Nº 202.386

REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACION BASICA (Art. 60º y 61 º Decreto 21909/03, Resolución Nº 330/07 de la DNCP y Decreto 4008/10Art. 6º)

Nº	DOCUMENTACION BASICA	Premier Viajes S.R.L.	Servi Travel S.R.L.	Inter Express S.A.	Asunción Tours S.R.L.
1	El Formulario de oferta y Formulario de lista de precios debdamente llenada y firmada .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantia de mantenimiento de oferta (Decreto Nº 4008/10 Art. 6º).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Anexo 2

Contratación Directa - Provisión de Pasajes Aéreos - ID Nº 202.386

Cuadro Comparativo de Precios

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRES.	CANT.	Premier Viajes S.R.L.	Servi Travel S.R.L.	Inter Express S.A.	Asunción Tours S.R.L.
						Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto
1	78111502-002	Pasaje y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	UNIDAD	EVENTO	1	0% (Cero por ciento)	6% (Seis por ciento)	5% (Cinco por ciento	0% (Cero por ciento)

En el marco de la presente contratación las firmas Premier Viajes S.R.L. y Asunción Tours S.R.L., han presentado ofertas en conformidad con los requerimientos del llamado expresados en la Carta de Invitación, siendo ambas ofertas solventes, cumpliendo con la totalidad de los requisitos, ante el inconveniente de determinar cual será la oferta más baja en términos económicos, en consideración a que ambas coinciden en el porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto de o% cero por ciento, este Comité de evaluación de manera a determinar la oferta más conveniente, pondera las cualidades en cuanto a sistemas de reserva en emisión de pasajes, apreciando lo expresado en el Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento, en el numeral 10 . El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:, apartado j) Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.

En este sentido, la propuesta de la firma Asunción Tours S.R.L. presenta la Declaración Jurada que cuenta con acceso directo a sistemas de pasajes AMADEUS, por otra parte la firma Premier Viajes S.R.L. presenta Declaración Jurada que cuenta con 7 (siete) equipos con Sistema de pasajes AMADEUS y 6 (seis) equipos con Sistema de pasajes SABRE, adjuntando copias de Certificados emitidos por SABRE Y AMADEUS.

Ponderando las mejores cualidades para ejecutar el Contrato por parte de la firma Premier Viajes S.R.L., al contar con acceso a más de un sistema de reserva de pasajes (SABRE Y AMADEUS) , el Comité de Evaluación determina que la misma es la propuesta más conveniente.